



Universidad de Colima

Rectoría

ACUERDO No. 11 de 1997 por el que se crea el Comité Técnico del Fideicomiso de Movilidad Académica.

A LA COMUNIDAD ACADEMICA:

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones XIV y XV del Artículo 27 de la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Universidad de Colima, mediante el Programa de Movilidad Académica para la Educación Superior en América del Norte y conforme a las prioridades nacionales, regionales y estatales, busca proyectar su identidad más allá de sus fronteras, al implementar un intenso programa de intercambio de estudiantes, docentes e investigadores;

SEGUNDO.- Que al establecer relaciones más activas y provechosas con instituciones educativas de otros países, con el principio básico de la excelencia académica, ha encontrado nuevas fortalezas en sus relaciones con instancias de primer nivel;

TERCERO.- Que para llevar al cabo el programa de movilidad académica institucional, realiza de manera permanente estudios que requieren del apoyo económico para su operación;

CUARTO.- Que es fundamental la constitución de un fondo en fideicomiso en una institución de crédito autorizada, que provea de los recursos suficientes a programas y fines específicos, y

QUINTO.- Que para la administración de los recursos del fideicomiso, es necesaria la existencia de un cuerpo colegiado que garantice eficazmente su control y operación, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- Se crea el Comité Técnico de Fideicomiso de Movilidad Académica con el propósito de administrar los recursos otorgados por la Secretaría de Educación Pública para el ejercicio del Fondo de Movilidad Académica.

###2...



Universidad de Colima

Rectoría

- 2 -

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Técnico del Fideicomiso de Movilidad Académica estará integrado por:

- a) El Rector de la Universidad de Colima, como Presidente;
- b) El Tesorero de la Universidad de Colima, como responsable de la vigilancia del ejercicio presupuestal, y
- c) El Director General de Planeación y Desarrollo Institucional, quien será el responsable de la regulación, comprobación e información del Fondo.

ARTICULO TERCERO.- El Comité Técnico del Fideicomiso de Movilidad Académica gozará de las siguientes facultades:

- a) Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso;
- b) Autorizar la asignación de recursos necesarios para llevar al cabo los fines del fideicomiso de acuerdo con los programas e instrucciones que el mismo autorice;
- c) Autorizar la celebración de actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del fideicomiso;
- d) Instruir a la fiduciaria respecto a las políticas de inversión del patrimonio del fideicomiso, y
- e) Cualquier otra obligación derivada de la Ley.

ARTICULO CUARTO.- El Comité Técnico del Fideicomiso de Movilidad Académica, citará a reunión las veces que sean necesarias, a convocatoria de cualquiera de los miembros que la integran.

ARTICULO QUINTO.- Las sesiones que se realicen serán presididas por el Rector en su calidad de presidente, de cada una de las cuales se levantará un acta, que deberá estar suscrita por la totalidad de sus miembros.

TRANSITORIOS :

UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

###3...



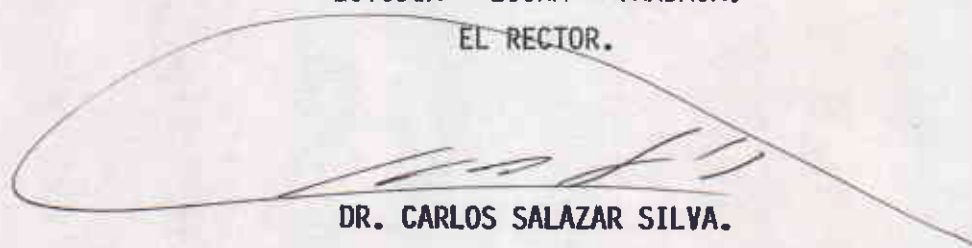
Universidad de Colima

Rectoría

- 3 -

Dado en la ciudad de Colima, Col., a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.

A T E N T A M E N T E .
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA.
EL RECTOR.



DR. CARLOS SALAZAR SILVA.

CSS/MVM/bam*